|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2021Consulta por correspondencia (31 de julio de 2021)** |  |
|  |  |
|  |  |
|  | **Documento C21/95-S** |
| **6 de agosto de 2021** |
| **Original: inglés** |

resolución 1404

(adoptada por correspondencia)

**Creación de un Grupo de Trabajo del Consejo sobre los
Planes Estratégico y Financiero de la Unión para 2024-2027**

El Consejo,

*considerando*

que el número 74A de la Constitución encarga al Secretario General que aporte la información necesaria para la preparación de un Plan Estratégico,

*considerando también*

*a)* que, de conformidad con el número 62A del Convenio, el Consejo tiene que recibir y examinar los datos concretos destinados a la planificación estratégica proporcionados por el Secretario General en cumplimiento del número 74A de la Constitución y, en la penúltima reunión ordinaria del Consejo que preceda a la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente, iniciar la preparación de un nuevo proyecto de Plan Estratégico de la Unión, basándose en las contribuciones presentadas por los Estados Miembros y los Miembros de los Sectores, así como en las de los Grupos Asesores de los Sectores, y elaborar un proyecto de nuevo Plan Estratégico coordinado al menos cuatro meses antes del comienzo de esa Conferencia de Plenipotenciarios;

*b)* lo dispuesto en la Decisión 5 (Rev. Dubái, 2018) respecto de los niveles de ingresos y gastos de la Unión para el periodo 2020-2023;

*c)* los principios rectores para la creación, gestión y disolución de Grupos de Trabajo del Consejo establecidos en la [Decisión 11 (Rev. Dubái, 2018)](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts/DEC-011-S.pdf),

*resuelve*

crear un Grupo de Trabajo, encargado de desarrollar los proyectos de Plan Estratégico y de Plan Financiero para su consideración por el Consejo, en su reunión de 2022, y su presentación por el Consejo a la PP‑22. El Grupo de Trabajo (GTC-PEF) abierto a todos los Estados Miembros y, en el caso del proyecto de Plan Estratégico, también a los Miembros de Sector, tiene el siguiente mandato:

a) identificar, con la ayuda del Secretario General y los Directores de las Oficinas, las fuentes de información que habrán de utilizarse en la elaboración de los proyectos de Planes;

b) elaborar los proyectos de Plan Estratégico y de Plan Financiero para su presentación a la reunión de 2022 del Consejo;

c) publicar en el sitio web de la PP-22 un proyecto de nuevo Plan Estratégico coordinado cuatro meses antes del comienzo de la Conferencia de Plenipotenciarios;

d) proseguir, si procede, sus deliberaciones acerca del Plan Financiero hasta la reunión extraordinaria del Consejo previa a la PP-22;

e) mantener una estrecha coordinación con otros Grupos de Trabajo del Consejo y los Grupos Asesores de los Sectores que puedan tratar temas relacionados con los proyectos de Plan Estratégico y Financiero,

*encarga al Secretario General, con la colaboración de los Directores de las Oficinas*

que proporcione al GTC-PEF toda la ayuda y documentación que éste requiera,

*invita a los miembros, a los Grupos de Trabajo del Consejo, a los funcionarios de elección y a los Grupos Asesores de los Sectores*

a proporcionar todas las contribuciones y la asistencia necesarias para la preparación de los proyectos de Planes Estratégico y Financiero, y a aprovechar plenamente los medios de trabajo electrónicos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_